

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

2017-00280

A folio 42 del expediente, reposa constancia de la Citadora del Despacho, donde informa que la señora GISELA MARGARITA HENAO HENAO y el menor JHON JADER HENAO HENAO, no asistieron a la Prueba de ADN programada para el 18 de noviembre de 2020 en las instalaciones de Medicina Legal en la ciudad de Medellín, ya que no sabía cómo desplazarse desde el municipio de Barbosa a la Ciudad y el temor de contagio de Covid 19 para ambos, en vista que a partir del 30 de Junio del año 2022, se levanta la Emergencia Sanitaria decretada para enfrentar la pandemia por Covid-19 en Colombia, este despacho accede a programar nuevamente fecha para efectos de garantizar la práctica del examen de genética ordenado en el presente proceso, y se señala como fecha el **once (11) de agosto de 2022, a las 9:00 de la mañana**, fecha en que el señor, **LEONARDO DE JESUS BEDOYA OSORNO** el menor **JHON JAIDER HENAO HENAO** y la señora **GISELA MARGARITA HENAO HENAO** madre, deberán comparecer al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Medellín – Antioquia, Cra. 65 N. 80-325 Medicina Legal Medellín, a fin que les sea tomada la muestra para la práctica de la prueba del ADN con el uso de los marcadores genéticos necesarios para alcanzar el porcentaje de certeza de que trata el artículo 2º de la Ley 721 de 2001 (99.99%). Expídase el formato respectivo.

Adviértase que, en caso de renuencia a la práctica de la citada prueba, se hará uso de todos los mecanismos contemplados por la Ley, para asegurar su comparecencia a la misma.

Se requiere a la Dra. DANIELA LEON GUILLEN Comisaria de Familia del municipio Barbosa-Antioquia, para que proporcione a las partes en este proceso el traslado y acompañamiento para la realización de la prueba genética en la Ciudad de Medellín. Por secretaria del Despacho notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS No. 100, fecha 26